

Parcela Mínima:

- Superficie mínima: 235 m².
- Fachada mínima: 12 m.

Altura máxima:

- II Plantas: 8 m.

Ocupación:

- La ocupación máxima se ceñirá a la delimitada por los retranqueos y por la edificabilidad sobre parcela neta.

Retranqueos:

Los retranqueos mínimos se establecen en:

- 3 m. a viario público.
- 3 m. a linderos.

Aparcamientos:

- Deberá preverse una plaza para aparcamiento por cada 100 m² de superficie construida.

Usos:

- Aparcamiento e instalaciones de servicio al edificio en sótano o semisótano.
- En plantas sobre rasante, el uso será vivienda, permitiéndose talleres artesanales y despachos profesionales vinculados a las viviendas.